OTROSÍ No.01 CONTRATO 425 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" Y PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Entre los suscritos, **LUZ MARINA MANTILLA CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.580.110 de Bogotá D.C, quien obra en calidad de Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI,** corporación civil sin ánimo de lucro, de carácter público pero sometida a las normas de derecho privado, organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con Personería Jurídica reconocida, según consta en la Certificación expedida por el Secretario General del citado Ministerio, copia de la cual se adjunta, quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO SINCHI**, y por la otra, **EINAR RENGIFO OME** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.197.521 expedida en Garzón, quien actúa en nombre y Representación Legal de **PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, sociedad identificada con el NIT 830089925-1, hemos convenido adicionar de común acuerdo el Contrato Nro. 425 de 2026 teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto del contrato consiste en *"El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI a suministrar los equipos de cómputo, impresoras y accesorios y cámara de visualización, conforme a las especificaciones técnicas mínimas, cantidades y condiciones establecidas en los Términos de Referencia y sus anexos."*

2. Que el contrato 425 de 2026 fue suscrito el día 06 de abril de 2026, inició su ejecución el día 13 de abril de 2026 y tiene un plazo de ejecución hasta el 13 de mayo de 2026.

3. El valor del contrato es de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($205.283.301).

4. Durante la ejecución del contrato se ha dado cumplimiento con las actividades pactadas en el mismo como lo son la entrega de 4 computadores de escritorio, 31 computadores portátiles, 4 impresoras y 1 video proyector portátil, sin embargo, debido a inconvenientes con la distribución, no ha sido posible la entrega de 1 cámara de proyección de documentos, situación que fue anteriormente notificada por parte del contratista, por lo que luego de una evaluación técnica y previa aprobación por parte del supervisor del contrato, se ha solicitado la ampliación del término de ejecución del contrato 425 de 2026 en quince (15) días calendario, tiempo que permitirá cumplir a satisfacción con la entrega pendiente por parte del contratista, y así, completar a cabalidad el objeto contractual.

5. La modificación propuesta no altera el objeto, las obligaciones principales, ni implica adición de recursos económicos al mismo, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución con el propósito de permitir la finalización de las actividades pactadas. De esta manera, la modificación del plazo del contrato se fundamenta en los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación, en la medida en que permite garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los resultados esperados en el marco del desarrollo del proyecto de investigación *"Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonía Colombiana".*

6. Que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente y dentro de su plazo de ejecución, por lo cual es procedente su modificación.

7. Que la presente modificación se efectúa conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del Instituto SINCHI, en el numeral 6.10.2 “Prórrogas”, que establece la procedencia de esta figura para garantizar la adecuada ejecución contractual, siempre que exista justificación técnica.

Por lo expuesto, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día veintiocho (28) de mayo de 2026.

SEGUNDA. – PÓLIZA: PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA deberá ajustar la garantía constituida a favor del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, de conformidad con el nuevo plazo de ejecución resultante de la presente modificación, y remitirla al Instituto para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí.

TERCERA. – VIGENCIA: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato principal en lo que no hayan sido modificadas.

Para constancia se firma el doce (12) de mayo de 2026.

LUZ MARINA MANTILLA CÁRDENAS
Directora General
Representante Legal
INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI

EINAR RENGIFO OME
Representante Legal
PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Elaboró: Manuela Restrepo- Profesional apoyo FPVyB I

VoBo: Paola Cáceres – Profesional Jurídica III FPVyB-
VoBo: Diego Fernando Lizcano – Subdirector Administrativo y Financiero-

kiwa CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA # 2023009250